

Proceso No.2022-153

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y s.s., y art. 385, en concordancia con el art.384 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **ADMITIR** por el procedimiento verbal la demanda de **RESTITUCION DE LA TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, adelantado por: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra: **JENNY PAOLA OTALORA MARTÍNEZ**.
2. En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.
3. Notifíquesele a la parte demandada conforme la legislación vigente.
4. Reconocer a la Dra. **ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
JUEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 7 hoy 12 de julio de 2022.

La secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ